

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

BOP-A-2024-2740

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS PROFUNDOS

PADRÓN COBRATORIO

ANUNCIO**Órgano:** Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Junio del ejercicio 2024, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto, he acordado por resolución de fecha 2 de julio de 2024, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Así mismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de julio hasta el 16 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Código Seguro de Verificación (CSV): 920D 17C6 DF80 87CF C00A **Fecha Firma:** 15-07-2024 07:59:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(92)0D17C6DF8087CFC00A

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente abonaré, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17

Aguilar de la Frontera: C/ Desamparados, s/n

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27

Priego de Córdoba: C/ Isabel La Católica, 12

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957 498 283

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

(Firmado electrónicamente)

Córdoba, 4 de julio de 2024.- La Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 920D 17C6 DF80 87CF C00A **Fecha Firma:** 15-07-2024 07:59:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(92)0D17C6DF8087CFC00A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba